



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, Trece (13) de Octubre de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S
ENDOSATARIO DE BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ELISAUL FRAGOSO ARCINIEGAS
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00088-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

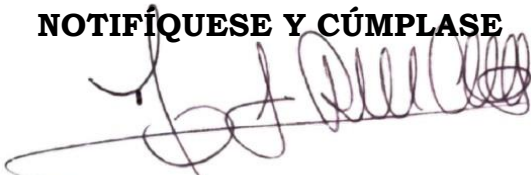
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado, ELISAUL FRAGOSO ARCINIEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.120.743.926, como empleado y/o contratista adscrito a la empresa MECANICOS ASOCIADOS SAS. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LIBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUARENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$41.760.123).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez